



Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación

BSF/mjcp

Expte: 05-24 PA Servicio Integral de Telecomunicaciones para el Ayto de Chipiona
OpenSea: 2.06.04.01 05-24

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D Iñigo Polo González , mayor de edad, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid) con domicilio social en Paseo del Club Deportivo n.º 1 Parque Empresarial "La Finca", Edificio 5, (CP. 28223) , y con D.N.I. núm. 52475582R, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Pozuelo de Alarcón (Madrid), D. Juan Ramón Ortega Vidal el día 6 de octubre de 2016 bajo el número 3026 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración y por tanto, con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo del "Servicio de Telecomunicaciones Integral para el Ayuntamiento de Chipiona".

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.
2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de agosto de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por la Empresa *ORANGE ESPAGNE, SAU*, con CIF A82009812 la cual se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación

BSF/mjcp

"D. Iñigo Polo González, con Documento Nacional de Identidad número 52475582R, expedido en Madrid, el día 18/04/2022, con validez hasta 18/04/2032, actuando en representación legal de la Empresa ORANGE ESPAGNE SAU, cuyo Código de Identificación Fiscal es el A82009812 y su domicilio social en la localidad de Pozuelo de Alarcón, Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial "La Finca", Edificio 5, 28223 (Madrid), Teléfono 606303995, Correo Electrónico: adminpublicas.ggcc@orange.com.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 13 de mayo de 1998.
- Número Protocolo: 1249.
- Notario D.: José María Peña y Bernaldo de Quiros
- Localidad Notario: Madrid.
- Localidad Registro Mercantil: Madrid.
- Tomo: 13183. Folio: 130. Sección 8.
- Hoja: N213468. Inscripción: 2ª

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Pozuelo de Alarcón (Madrid), D. Juan Ramón Ortega Vidal el día 6 de octubre de 2016, bajo el número 3026 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Servicio Integral de telecomunicaciones.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un a a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: ORANGE ESPAGNE, SAU tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente:

DESGLOSE OFERTA:

Según lo definido en el artículo 145 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se definen como criterios de adjudicación y de mejoras:

A.-PRECIO.

Base imponible anual: **60.987,34 €**, sesenta mil novecientos ochenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos.

IVA anual: **12.807,34 €**, doce mil ochocientos siete euros con treinta y cuatro céntimos.

Importe total de la oferta: 73.794,68 €/año, setenta y tres mil setecientos noventa y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos anual/euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Im-





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación

BSF/mjcp

ponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio.

B.-Mejoras: Se puntuará un máximo de **45 puntos** por todas las mejoras ofertadas por el/la licitador/a: **(hasta 45 puntos)**.

a) Mejora de la bolsa anual acumulable: aumento de 10.000 euros a 15.000 euros anuales, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **20 puntos**.

X b) Implantación de servicio de consultoría del Esquema Nacional de Seguridad: Implantación de un servicio de consultoría para implantación del esquema nacional de seguridad, **10 puntos**.

X c) Mejora del plazo de entrega del Servicio de Interconexión a internet , VPN e Infraestructura de Seguridad de la parte de Datos Fijos pasando de 2 meses a 1 mes, a partir de la notificación del Acuerdo de adjudicación del contrato, 5 puntos."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 09 de octubre de 2024, se adjudicó el contrato del "Servicio de Telecomunicaciones Integral para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona", a la Empresa ORANGE ESPAGNE, SAU, con CIF A82009812.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la Empresa **ORANGE ESPAGNE, SAU, con CIF A82009812** (en lo sucesivo contratista) el Contrato del "**Servicio de Telecomunicaciones Integral para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona**", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Polo González, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el importe anual de sesenta mil novecientos ochenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (60.987,34 € Iva excluido).

Y a depositar una garantía definitiva por importe de: doce mil ciento noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos (12.197,47€).

Tercera. El contrato tendrá una duración de dos años (2) años. Este contrato es susceptible de prórroga por otros dos (1 + 1), previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen

establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación

BSF/mjcp

Séptima.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: SKUy RTI4 Rj15 Q0Y0 QTII | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 4